



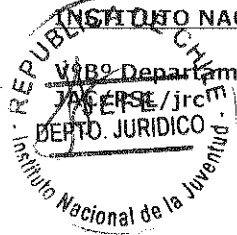
GOBIERNO DE
CHILE

INJUV
INSTITUTO NACIONAL
DE LA JUVENTUD

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

V889 Departamento Asesoría Jurídica

JACERSE/jrcm
DEPTO. JURIDICO



APRUEBA MODIFICACIÓN A BASES ESPECIALES DEL FONDO CONCURSABLE "UNIVERSITARIOS JUGADOS POR CHILE" DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2009, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 591 DEL 23 DE MARZO DE 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2147

SANTIAGO, 15 DIC 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en el Decreto Supremo N° 67, del 16 de abril de 2010 del Ministerio de Planificación; Resolución Exenta N° 2040 del 01 de diciembre de 2010 del Instituto Nacional de la Juventud; Memorando N° 830 del 15 de diciembre del 2010 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los y las jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3° Que, en este contexto se ha diseñado el fondo concursable "**UNIVERSITARIOS JUGADOS POR CHILE**", de éste Servicio, el cual tiene como principal objetivo fomentar la participación de organizaciones estudiantiles de la educación superior, a través, del financiamiento de emprendimientos sociales que contribuyan en el trabajo de reconstrucción en las zonas de catástrofe afectadas por el terremoto del 27 de febrero de 2010.

4º Que, para estos efectos, se hizo necesario fijar las Bases Especiales, las que se sancionaron por medio de la Resolución Exenta Nº 2040 del 01 de diciembre de 2010 del Instituto Nacional de la Juventud.

5º Que se hace necesario, para facilitar la participación en este proceso, modificar las señaladas bases.

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley Nº 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación.

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE, las BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DEL FONDO CONCURSABLE UNIVERSITARIOS JUGADOS POR CHILE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, aprobadas por Resolución Exenta Nº 2040 del 01 de diciembre de 2010, específicamente en su artículo Nº 36, quedando el texto definitivo como sigue:

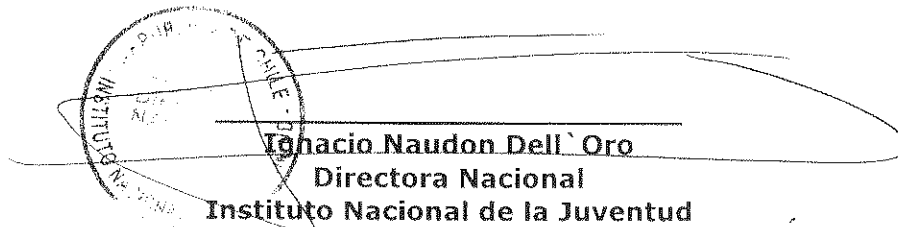
**CAPÍTULO X
CALENDARIO**

Artículo 36: Calendario del Concurso.

PROCESO	DURACIÓN
1. Publicación del llamado	01 de diciembre del 2010
2. Solicitud de consulta o aclaración (Art. Nº 16)	Hasta 9 días después de la publicación.
3. Entrega de respuestas (Art. Nº 16)	Hasta 2 días después del cierre de consultas.
4. Presentación de Proyectos en líneas	Hasta el 20 de diciembre del 2010 a las 23:59 hrs.
5. Presentación de Proyectos en soporte papel.	Hasta el 20 de diciembre del 2010 a las 17:30 hrs.
6. Apertura (Art. Nº 18)	Hasta 4 días después del cierre de las postulaciones en línea.
7. Evaluación Comité Evaluador de Proyectos.	Hasta 7 días después del acto de apertura.
8. Adjudicación	Hasta 3 días después del término del período de evaluación.
9. Notificación adjudicatarios vía Pagina Web y correo electrónico	Mismo día de la adjudicación.
10. Entrega de documentación solicitada a las organizaciones para elaborar el convenio (Art. Nº 21)	Desde el día de la adjudicación hasta 15 días después de la notificación.
11. Entrega de convenios a las organizaciones para su firma.	Desde la entrega de la documentación solicitada para la elaboración de convenios al INJUV, hasta 2 días después de dicha entrega
12. Devolución de convenios firmados por las organizaciones a INJUV	Desde la entrega de los convenios a las organizaciones, hasta 10 días después de dicha entrega
13. Entrega de fondos	Los fondos serán entregados en un plazo máximo de 2 días después de entregar los convenios debidamente firmados.

2º PUBLÍQUESE la modificación de la bases del Fondo Concursable **UNIVERSITARIOS JUGADOS POR CHILE** del Instituto Nacional de la Juventud, a través de un aviso que deberá ser insertado y publicado en la página Web Institucional del INJUV.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

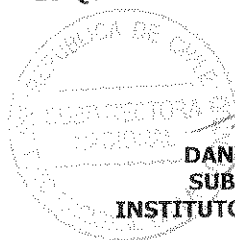


Ignacio Naudon Dell`Oro
Directora Nacional
Instituto Nacional de la Juventud

Distribución:

- DIRECCIÓN NACIONAL.
- SUBDIRECCIÓN NACIONAL.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA (2).
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- SUBDEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS.
- DIRECCIONES REGIONALES.
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



DANIELA PEÑALOZA RAMOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

